



## BANDO

Según el Artículo 16 y 17 del Capítulo I de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana se recuerda a los/las propietarios/as de solares y parcelas que tienen la **obligación de mantener el buen estado de conservación de las mismas** (revestimientos, pinturas, paredes, medianeras, portillos, cerramientos, etc.), tanto para la seguridad y salud pública como para el daño o perjuicio a terceros o al interés general.

El incumplimiento de dicha obligación, se considera falta grave con una sanción de 300€.

DOCUMENTO FIRMADO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

La Alcaldesa-Presidenta  
Gloria Romero Cotrina

